No. DE PROCESO: 4164.010.32.1.343- 2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500233209
Fecha de Expedición: 07/02/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $1.000.000.000
Compromiso que respalda: 4164/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010030003/BP260054541010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación ___
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El proyecto Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali, busca incidir sobre las siguientes problemáticas; busca incidir sobre las siguientes problemáticas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca es una de las principales ciudades de Colombia. Para el año 2023 se proyectó que la ciudad contaría con 2.297.230 habitantes, de los cuales el 48,8% serían hombres y el 51,2% mujeres (DANE, 2022).

El Distrito de Santiago de Cali se ha destacado por ser una ciudad receptora de población migrante, que viene de otras regiones del país y extranjeros. Por esto, la ciudad cuenta con una variedad cultural que la caracteriza y se estima que se han radicado alrededor de 121 mil personas de este país (Proyecto Migración Venezuela, 2019). Esta situación se presenta por ser la ciudad más grande del suroccidente colombiano, en donde las personas que llegan en tránsito hacia otros países buscan una acogida temporal, o también esperan encontrar oportunidades para radicarse de manera permanente.

Por otro lado, teniendo en cuenta el contexto laboral, según informes del DPN 2024 se presenta que entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, la cantidad de personas empleadas de Cali bajó un 2%, mientras que en el promedio del resto de áreas analizadas hubo un aumento. Con esto, la tasa de desempleo del distrito subió levemente, ubicándose en un 12.6%, el aumento del desempleo afectó por igual a hombres y mujeres, pero se concentró en la población joven y los ocupados informales (Departamento Nacional de Planeación, Mercado Laboral Urbano, Cali, 2024) y la tasa de desocupación entre los jóvenes de 15 a 28 años alcanzó el 18,6 % en el primer trimestre de 2024. Si bien esta cifra representa la tercera tasa más baja entre las principales áreas metropolitanas del país, después de Medellín y Villavicencio, sigue siendo considerablemente superior a la registrada en la población mayor de 29 años en la ciudad (10,6 %). Esta diferencia es una tendencia recurrente en el mercado laboral, ya que los jóvenes suelen ser el grupo etario más afectado por el desempleo, enfrentando tasas persistentemente más altas en comparación con otros segmentos de la población (Departamento Nacional de Planeación, Mercado Laboral Urbano,Cali, 2024).

En términos de variación, la tasa de desempleo juvenil en Cali aumentó en 1,1 puntos porcentuales (p.p.) entre el primer trimestre de 2023 y el mismo periodo de 2024, un comportamiento similar al del promedio de las 13 principales áreas urbanas del país (1,2 p.p.). Sin embargo, este incremento contrasta con la ligera reducción de 0,1 p.p. en la tasa de desempleo de la población caleña mayor de 29 años, lo que evidencia una mayor precariedad laboral en los jóvenes (Departamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nacional de Planeación, *Mercado Laboral Urbano*, 2024). Estos datos resaltan la necesidad de fortalecer políticas públicas enfocadas en la inserción laboral juvenil, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas, sociales y pedagógicas que faciliten el acceso a fuentes de ingreso estables. Además, el desempleo juvenil se entrelaza con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad en la ciudad. Se estima que el 45,1 % de la población caleña, es decir, 1.029.306 personas, son potenciales beneficiarios de programas sociales del Gobierno Nacional. De esta cifra, 231.637 personas se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema y 382.996 por debajo de la línea de pobreza monetaria (Alcaldía de Santiago de Cali, 2023).

Si se considera la dimensión étnica de la vulnerabilidad, se observa que cerca del 28 % de la población caleña se autoreconoce como afrodescendiente, lo que equivale a 637.023 personas. Esta población se encuentra principalmente en el oriente de la ciudad, en comunas como la 7, 13, 14, 15 y 21, zonas que registran las tasas de desempleo más altas de Cali (DANE, 2022). Esta correlación entre desempleo, pobreza y concentración territorial de comunidades afrodescendientes resalta la urgencia de diseñar estrategias focalizadas que promuevan la inclusión laboral y el acceso equitativo a oportunidades económicas en estos sectores.

Por otra parte, datos del Análisis Situacional de Salud del Distrito de Santiago de Cali 2023 mencionan que la población afrodescendiente asentada en la zona urbana de Cali responde a dos procesos, el primero es su movilización hace casi 50 años por razones laborales, específicamente en el área de la caña de azúcar por su condición laboral como cortadores de caña, el segundo refiere a la movilización forzada por razón del conflicto armado. Su ubicación en las zonas del oriente y ladera, sumado a factores como bajos niveles de escolaridad, empleabilidad y altos índices de violencia de género e intrafamiliar, conforman ciclos de vulnerabilidad sobre los cuales se debe incidir. En términos de la población indígena se encuentra que esta asciende a 5.010 personas en el Distrito de Santiago de Cali, distribuidos territorialmente en las comunas: 1,4,9,18,19 y 20, que retomando la tendencia espacial del DANE (2022) también son zonas donde la tasa de desempleo es superior al 13% y donde se cristalizan a su vez indicadores de pobreza multidimensional (ASIS Cali, 2023,p, 31).

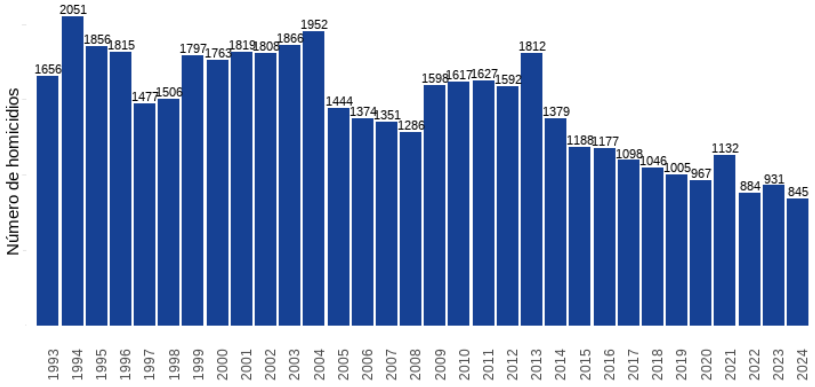
Por otro lado, como mencionan Caicedo y Castillo (2021) en su estudio *Tipologías de pobreza en Cali: un análisis con base en el Sisben*, la concentración de personas en condición de pobreza se da principalmente en las zonas de ladera y en el oriente de la ciudad. Este fenómeno ha configurado el espacio urbano, convirtiendo a Cali en una ciudad segregada y desigual. Estas inequidades afectan especialmente a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distintos grupos etarios. Según las autoras, la pobreza y la vulnerabilidad inciden con mayor fuerza en la población juvenil, problemática que se intensifica al analizarla desde una perspectiva étnico-racial. En este sentido, Sen y Kliksberg (2007), citados por Caicedo y Castillo, señalan que, entre 1990 y 2000, el número de jóvenes en situación de pobreza en América Latina aumentó a 58 millones, mientras que la cantidad de jóvenes en condición de habitabilidad en calle llegó a 21 millones. Además, en esta misma región, las tasas de desempleo son significativamente más altas para la población juvenil de entre 15 y 29 años, lo que profundiza su vulnerabilidad. Esta tendencia se mantiene en las estadísticas recientes sobre el mercado laboral colombiano y local (Caicedo y Castillo, 2021, p. 45). Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer la oferta social de la administración municipal, incluyendo a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en los territorios donde se registran los mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.

Al analizar la seguridad en la ciudad, según el Observatorio de Seguridad de Cali (2024), se reportaron 845 homicidios entre enero y noviembre de 2024. Esta cifra representa una reducción del 9 % en comparación con el año 2023 y una disminución de 39 casos respecto a 2022, donde se registraron 884 homicidios. Además, al comparar con el cuatrienio 2020-2023, se observa una reducción del 9 % en la tasa de homicidios, como se muestra en la siguiente figura.

Figura 1. Homicidios por año en el distrito de Santiago de Cali, 01 enero - 30 de noviembre, años 1993 – 2024



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Comité Interinstitucional de Muertes por Causa Externa. Tomado de Seguridad y Convivencia, Homicidios noviembre del 2024 (P, 6)

Sin embargo, a pesar de esta disminución general, algunos barrios han experimentado un aumento en los índices de homicidios y otros delitos violentos. Se identifica que, de los 366 barrios y corregimientos que conforman el distrito, en 236 se registraron homicidios durante 2024. Esto equivale al 64,5 % del total de sectores de la ciudad con incidencia de este delito. El barrio Potrero Grande se posicionó como el sector con el mayor número de homicidios en 2024, con un total de 30 casos, mientras que Mojica fue el barrio que presentó la mayor reducción en comparación con 2023. No obstante, según el Observatorio de Seguridad de la Alcaldía de Cali, 111 barrios registraron un incremento en los homicidios con respecto al año anterior, lo que evidencia una tendencia diferenciada en la dinámica de la violencia en la ciudad. Estos territorios presentan condiciones de alta vulnerabilidad social, limitada presencia institucional y déficit en oportunidades laborales y educativas, lo que favorece la reproducción de la violencia:

Tabla 1. Top 15 barrios con mayores casos entre el 01 enero – 30 de noviembre de 2024

Barrio	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Potrero Grande	25	19	13	21	30	9
El Retiro	18	12	19	12	22	10
Sector Alto de los Chorros	8	27	21	9	20	11
Los Comuneros I	24	23	26	30	19	-11
El Morichal	18	19	12	25	18	-7
Ciudad Córdoba	14	14	9	13	17	4
El Vallado	4	8	7	5	17	12
José Manuel Marroquín I	22	16	14	13	17	4
Alfonso Bonilla Aragón	9	20	21	12	14	2
Siloé	14	23	18	11	14	3
El Poblado I	2	5	5	11	12	1
Manuela Beltrán	19	17	14	11	12	1
Mojica	15	35	15	30	12	-18
Sucre	9	15	10	22	12	-10
Ciudadela Floralia	9	10	11	16	11	-5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Comité Interinstitucional de Muertes por Causa Externa. Tomado de Seguridad y Convivencia, Homicidios noviembre del 2024 (P, 7)

Al profundizar en las problemáticas de seguridad en Cali, estudios realizados por el Instituto Cisalva de la Universidad del Valle, como el programa *TIP - Jóvenes sin Fronteras* (2016-2020), han evidenciado la presencia de alrededor de 65 pandillas en la ciudad para el año 2019. Estas agrupaciones están conformadas principalmente por jóvenes de entre 14 y 28 años, con marcadas particularidades étnico-raciales. Su caracterización territorial muestra que operan en sectores de alta vulnerabilidad, especialmente en la ladera y el oriente del Distrito de Santiago de Cali, donde los jóvenes se ven atrapados en un ciclo de violencia, tanto como víctimas como victimarios. El estudio también resalta que estas zonas presentan elevados niveles de inequidad social y vulnerabilidad, los cuales funcionan como factores estructurales que limitan el acceso a oportunidades. Entre estos factores se incluyen privaciones materiales, emocionales y sociales, que a su vez refuerzan la exclusión de esta población. Además, se señala la presencia intermitente del Estado en estos territorios, caracterizada principalmente por intervenciones represivas a través de la fuerza pública, lo que profundiza el estigma y la marginalización de los jóvenes en riesgo (Castillo y Jiménez, 2020).

En respuesta a estos desafíos, la administración distrital liderada por el alcalde Alejandro Eder ha identificado 20 microterritorios conformados por diversas comunas y barrios, los cuales presentan los índices más altos de violencia y requieren intervenciones prioritarias. En este contexto, el *Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana* focalizará sus acciones en estos microterritorios, promoviendo la reconciliación, el desescalamiento de conflictos y la desnaturalización de la violencia, con el fin de avanzar en la construcción de paz y fortalecer el tejido social en las comunidades más afectadas.

Por otra parte, se encuentra que, en términos de conflicto armado, el Análisis Situacional de Salud distrital de Santiago de Cali, 2023, menciona que tomando en cuenta la información contenida en el registro único de víctimas (RUV) del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (SNARIV), para el mes de diciembre del 2023 en Cali existen 186.376 personas víctimas del conflicto que cumplen con los requisitos de acceso a medidas de atención, asistencia y reparación. Al analizar el componente de sexo, se encuentra que la proporción de víctimas mujeres es mayor con 72.114 personas en comparación con los hombres que alcanzan los 54.488 casos. Esto denota que, en las situaciones de conflicto armado, las mujeres han recibido los mayores impactos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la violencia, que se expresa en múltiples situaciones. En cuanto a los rangos de edad de este grupo poblacional se encuentra que la mayor proporción se encuentra entre las edades de 30 a 60 años, seguido de las edades entre 15 a 29 años representando el 23% (Análisis de situación de Salud Participativo, Cali, p:36).

Acto seguido, al revisar algunas de las características de las mujeres en la ciudad, de acuerdo con la Encuesta sobre oferta y demanda de cuidados en el Distrito de Santiago de Cali (2022), se observa que el 55% de las mujeres encuestadas realizó, como actividad económica, trabajos domésticos y de apoyo o cuidado a otras personas del hogar sin remuneración, siendo esta cifra el porcentaje más alto, seguido de un 30% de mujeres que realizaba trabajos remunerados. Lo anterior coloca el cuidado como un factor de desigualdad social y de género para las mujeres al ser un trabajo no reconocido ni valorado económicamente, que además genera pobreza de tiempo, de ingresos, el no agenciamiento de sus proyectos de vida y la ampliación de las brechas de desigualdad en este sector poblacional particular.

De acuerdo con las características de los hogares de las mujeres encuestadas, el 48% estaban en hogares ubicados en estrato socioeconómico bajo, un 46,2% eran hogares de estrato medio y solo un 5,8% eran de estrato alto. Ahora bien, al tener en cuenta los tipos de los hogares, las mujeres que participaron de la encuesta hacían parte, principalmente, de hogares nucleares con o sin hijos/as, con un porcentaje correspondiente al 33,6%, seguido de hogares monoparentales con un peso relativo del 23,4%; Otro 16,7% hacía parte de hogares monoparentales extensos y un 13 % hacía parte de hogares unipersonales. Estas cifras permiten decir que 4 de cada 10 hogares presentan jefatura femenina, hecho que genera desafíos en el momento en que las mujeres acceden al mercado laboral y asumen las actividades de cuidado y se relaciona también con la participación de las mujeres en actividades remuneradas ubicadas en el sector informal de la economía.

El contexto de la ciudad de Cali revela un alto porcentaje de población en condición de vulnerabilidad, no solo debido a la escasa oferta de oportunidades en el mercado laboral, sino también por las precarias condiciones de seguridad y bienestar en las que viven. Ante esta situación, es crucial que tanto la administración Distrital como la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana implementen acciones específicas para fomentar la transformación social. Esto debe ser un proceso que priorice la convivencia pacífica, la desnaturalización de la violencia y el fortalecimiento de capacidades técnicas, sociales y pedagógicas, que permitan a los ciudadanos acceder a medios dignos para vivir. En este marco, estrategias como la formación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integral que permita la vinculación laboral y el desarrollo de capacidades y actitudes para la consolidación de emprendimiento son necesarias.

Según el informe "Emprendimientos en Contextos Vulnerables en Cali" (2022) de la Fundación WWB y el Observatorio para la Equidad de las Mujeres de la Universidad Icesi, el 61% de los emprendimientos en la ciudad están liderados por mujeres y el 27% por personas mayores de 55 años. Además, los principales motivos para emprender incluyen la identificación de oportunidades de negocio (87.9%), la necesidad de complementar ingresos (77.3%) y la falta de empleo o la pérdida de trabajo (71.9%). Estos factores evidencian que, en muchos casos, el emprendimiento surge como una respuesta ante la falta de alternativas laborales formales (Fundación WWB, 2022).

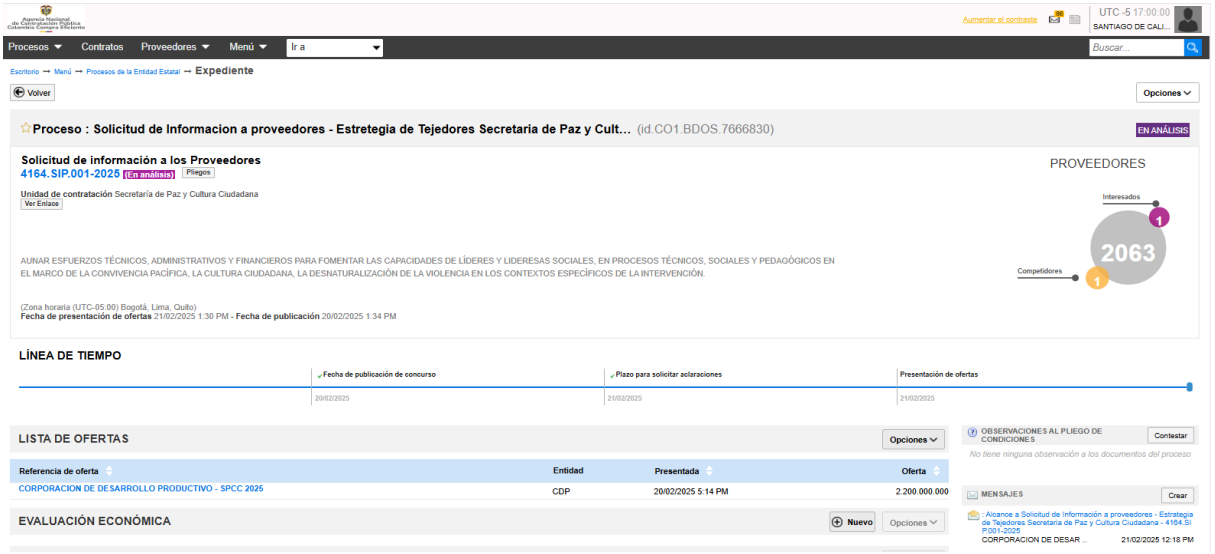
En este contexto, el emprendimiento no solo se consolida como una alternativa al desempleo, sino también como una herramienta frente a la precariedad salarial, las condiciones laborales desfavorables y las desigualdades de género. Con un total de 231,637 personas viviendo por debajo de la línea de pobreza extrema y 382,996 en situación de pobreza monetaria, resulta urgente fomentar alternativas que promuevan la inclusión laboral y el emprendimiento, contribuyendo al desarrollo de proyectos de vida que se puedan concretar en el marco de la legalidad y la paz permitiendo abordar la pobreza, la violencia, generando oportunidades que no solo favorezcan la estabilidad económica, sino que también promuevan la cohesión social y la construcción de una paz duradera en la ciudad. (Echandía,D. 2023).

Con esta apuesta se busca construir una cultura de paz, que permita la convivencia pacífica y la desnaturalización de la violencia, yendo más allá de la ausencia de armas y guerra, haciendo especial hincapié en la consolidación de una sociedad que genere las condiciones sociales, económicas y políticas para que sus habitantes puedan coexistir con su entorno de manera pacífica, fomentando la confianza y la cooperación.

Es por ello, que en cumplimiento de su función misional la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, requiere la integración con un aliado estratégico que le permita aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia integral, que permita aportar al propósito del organismo, pero también se alinee con los objetivos del aliado, es así como, considerando que las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO se caracterizan por el desarrollo de actividades de diferente índole con componentes sociales y que su finalidad no es lucrativa, considera viable la contratación con una ESAL de reconocida idoneidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realizó la solicitud de información a proveedores de acuerdo a lo señalado por parte de la Agencia Nacional de Contratación de Pública – Colombia Compra Eficiente, aunado con lo dispuesto por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Santiago de Cali, en la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000.344 del 27 de julio de 2017 de información a Proveedores en línea a través del SECOP II, se publicó bajo el número SIP 4164.sip.001-2025[1], publicada el 20 de febrero del 2025, con el fin de recoger la información necesaria para conformar la lista de posibles Proveedores y cotizar las diferentes actividades y teniendo en cuenta el objeto, características, valor y necesidad del proceso a contratar y con capacidad de realizar las actividades del Proyecto 26005454: Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana.



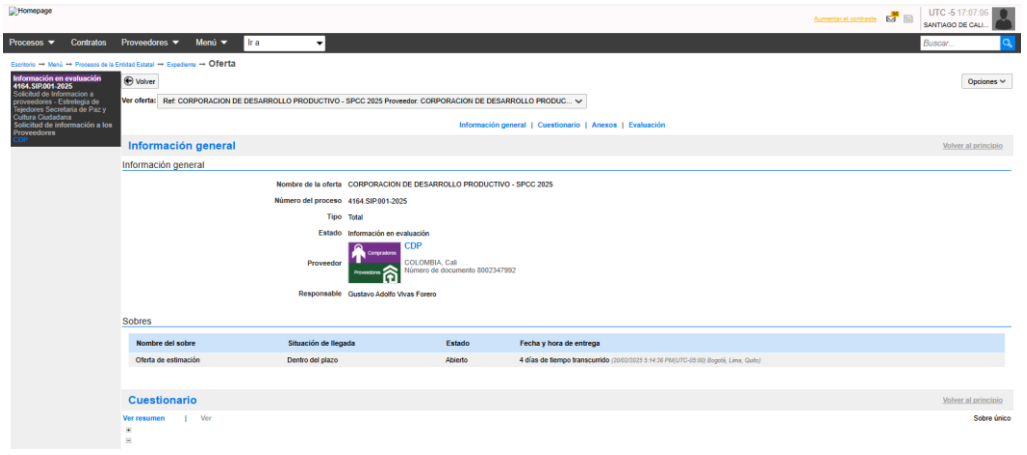
De acuerdo al ejercicio realizado en la plataforma Secop II, mediante la solicitud de información a proveedores, y del cual se advirtió una pluralidad de 2063 posibles oferentes, se obtuvo finalmente como resultado una (1) cotización de una persona jurídica que manifestó interés formal en participar, que permitieron a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana identificar y definir las condiciones

1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7683158&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicas, jurídicas y financieras para el convenio que se ha de realizar para el desarrollo del proyecto.

Como resultado de dicha solicitud de información a proveedores la única ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que se manifestó, fue la Corporación de Desarrollo Productivo - CDP, identificada con NIT 800.234.799-2, la cual realizó un ofrecimiento en dinero por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000), equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), equivalente a un porcentaje del 10% de los aportes que corresponden al valor total del convenio DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES ($2.200.000.000), con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar las capacidades de líderes y lideresas sociales, en procesos técnicos, sociales y pedagógicos en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la desnaturalización de la violencia en los contextos específicos de la intervención, en marco del proyecto de inversión BP-26005454: Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana, para lo cual adjunto el anexo ofrecimiento de recursos en dinero y la Certificación Bancaria de Bancolombia la cual se anexa en formato imagen a continuación:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



CDP
Corporación de Desarrollo Productivo

ANEXO OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN DINERO

Cali, Febrero 20 de 2025

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

ASUNTO: Ofrecimiento en dinero

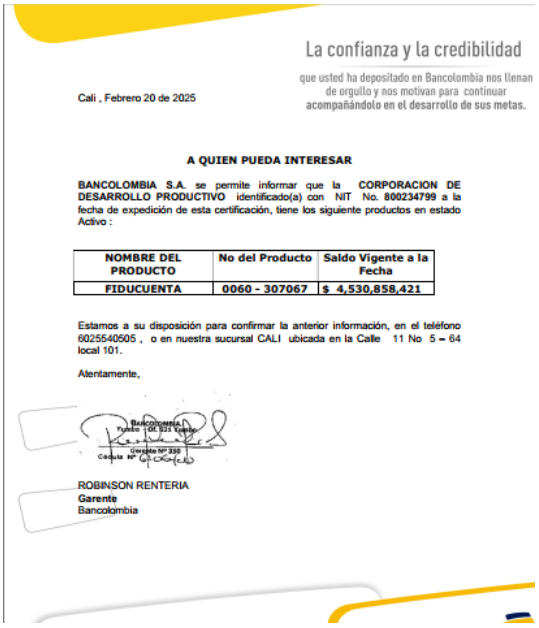
Cordial saludo.

Yo, Gustavo Adolfo Vivas Forero, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 16.639.331 en mi condición de representante legal de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada Corporación de Desarrollo Productivo CDP, identificada con NIT 800.234.799-2, realizo ofrecimiento en dinero por la suma de $1.000.000.000 equivalente a un porcentaje del 50% y en especie la suma de $200.000.000 equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden el valor total del convenio ($2.200.000.000), con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN. Proyecto 26005454: Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana.

Para acreditar lo anterior adjunto certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario (Si no se puede observar el objeto social en el certificado de existencia y representación legal, la organización deberá remitir los estatutos o las actas de junta directiva u órgano social correspondiente, donde repose esta información.), también se anexo Certificado de Cuenta Bancaria (o relacionar el documento equivalente) expedido por el Banco Bancolombia con fecha de expedición no mayor a tres (3) días, en el que se evidencia la disponibilidad inmediata del aporte en dinero ofrecido.

Firma del representante legal:
Nombre del representante legal: Gustavo Adolfo Vivas Forero
C.C. No.: 16.639.331 de Cali
Razón Social: Corporación de Desarrollo Productivo CDP
N.I.T: 800.234.799-2

NIT 800.234.799-2
Carrera 1 Nº 24-88
Antiguo Industrias de Licores del Valle- Bodega 3
Teléfonos: (+57-2) 880 4849 - (+57-2) 377 7228
www.cdpcali.com
direccion@cdpcali.com
Cali- Colombia



La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Cali , Febrero 20 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la **CORPORACION DE DESARROLLO PRODUCTIVO** identificado(a) con NIT No. **800234799** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene los siguiente productos en estado Activo :

NOMBRE DEL PRODUCTO	No del Producto	Saldo Vigente a la Fecha
FIDUCUENTA	0060 - 307067	$ 4,530,858,421

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6025540505 , o en nuestra sucursal CALI ubicada en la Calle 11 No 5 – 64 local 101.

Atentamente,

Bancolombia
Vigilado - Cód. 523 Vigilado
Versión Nº 330
Cadena Nº

ROBINSON RENTERIA
Gerente
Bancolombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Entidad que presentó cotización

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, es una institución privada fundada en el año 1994 por la Gobernación del Valle, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Fundación Carvajal, la Universidad del Valle y la Asociación de Industriales Vallecaucanos del Cuero, Calzado, sus manufacturas e insumos UNIVAC, con el fin de contribuir a la competitividad de las empresas del sector en el Valle del Cauca.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, presta servicios de:

- Capacitación Técnica: Mediante cursos de formación, actualización y especialización a nivel de técnicos laborales y/o de formación complementaria en las áreas de calzado, soldadura, mecánica automotriz, sistemas, auxiliares administrativos y auxiliares de bodega, con reconocimiento de los programas por la Secretaría de Educación Municipal y Licencia de funcionamiento en dos sedes. Contamos con una sede que cumple con todos los ambientes formativos requeridos para las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Asesoría Integral y Asistencia Técnica: Mediante un seguimiento continuo que un grupo de profesionales realiza en las empresas.
- Laboratorio de Investigación, Innovación y Diseño LID: Se dedica a la investigación de tendencias mediante la observación, vigilancia y análisis de diversas fuentes.
- Alquiler de Maquinaria y prestación de servicios de tecnología actualizada para la producción.
- Capacitación y asesoría de otros sectores de la industria y el comercio: A partir de los modelos de atención desarrollados a poblaciones específicas como Afrodescendientes, Indígenas, víctimas de la violencia, reinsertados del conflicto armado y en general población vulnerable, desarrolla actividades de capacitación y asesoría a otros sectores de manera directa o en articulación con otras entidades especializadas de la región.

Junto a UNIVAC (Asociación de Industriales Vallecaucanos del Calzado, Cuero sus Manufacturas e Insumos) organiza la Exposición Internacional Pacific Leather de ventas al por mayor y el evento “Haga su Agosto en Calzagosto – zapatos al costo” de ventas al detal; lidera el Clúster del sector en el Valle del Cauca; transfiere sus metodologías a otros sectores y regiones en el país y en general desarrolla iniciativas que respondan a las necesidades de las empresas, instituciones cofinanciadoras y personas interesadas en los servicios que se ofrecen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A comienzos del año 2004, La Organización Internacional para las Migraciones OIM en alianza con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, y los industriales del sector calzado en la ciudad de Cali, agrupados en UNIVAC, diseñaron y pusieron en operación el Programa Taller Escuela para la Producción de Calzado con la finalidad de formar en competencias laborales a través de procesos reales de producción a población Afrodescendientes, Indígenas, menores desvinculados del conflicto armado, población en situación de desplazamiento y en general población vulnerable.

Desde el 2006 atiende a participantes de diferentes programas de formación con operadores locales, nacionales e internacionales con el objetivo complementario de lograr su vinculación laboral en las empresas auspiciadoras o el desarrollo de unidades productivas que se articulan como satélites de producción al taller o a dichas empresas.

En estos 18 años de operación el proyecto se ha consolidado como experiencia de éxito y sostenibilidad y hoy de corresponsabilidad social, al orientar su capacidad de producción hacia productos, como el calzado escolar, que contribuyen a la superación de la pobreza al permitirle a la población vulnerable adquirirlo a precios de costo o en forma gratuita mediante compras institucionales del sector público y alianzas con el sector privado.

Pensado para atender 150 personas, en los dos años del proyecto inicial, ha atendido a la fecha a más de 7000 personas. De sus logros complementarios se destaca el contar con programas de capacitación reconocidos por la Secretaría de Educación Municipal y con licencia de funcionamiento como entidad de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano; haberse certificado de conformidad con la norma ISO 9001, NTC 5555 y NTC 5581 otorgadas por ICONTEC para dichos procesos de capacitación y hacer parte del Programa de Certificación de la producción Mexican Shoes Quality auspiciado por el gobierno nacional.

Como reconocimiento a su labor ha recibido varias distinciones: En el 2012, el Premio Emprender Paz como modelo en la vinculación del sector privado para la construcción de paz y por la capacidad de replicar su experiencia como lo ha hecho en los Talleres Escuela de Calzado en las ciudades de Pereira y Bogotá. En el mismo año recibió el reconocimiento de la General Motors por su trabajo con población vulnerable y en 2010 y 2011 de la ACR por su compromiso y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponsabilidad con la reintegración. En 2007 ya había recibido distinción similar de la CORPOMIXTA como modelo innovador de intervención. De igual forma cuentan con alianzas estratégicas y convenios con instituciones como: Universidad San Buenaventura, Universidad Santiago de Cali, Universidad Libre, Universidad Nacional sede Palmira con quienes han desarrollado programas de fortalecimiento empresarial adecuados a las empresas del sector.

Actualmente cuenta con entidades locales de apoyo para los programas de formación y posterior vinculación como la Alcaldía de Santiago de Cali con la Secretaría Desarrollo Económico, entidades nacionales como INNPULSA, Ministerio de Trabajo y entidades internacionales como USAID, ACDIVOCA y la OIM.

La Población Objeto son todas aquellas personas, empresas e instituciones interesadas en el sector, en programas de generación de ingresos y/o empleabilidad y de manera especial poblaciones vulnerables, desempleadas, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia y reinsertados.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, cuenta con más de 18 años de experiencia en la ejecución de proyectos de empleabilidad trabajando en conjunto con entidades cofinanciadoras en procesos de formación de competencias técnicas e inserción laboral de población vulnerable en los diferentes sectores económicos tanto en la ciudad de Cali como en otras ciudades como Bogotá, Pereira, Cúcuta, Ipiales, Valledupar, entre otras. En los últimos dos años se ha destacado por tener convenios con entidades de cooperación internacional en proyectos con población migrante venezolana y colombianos retornados capacitados en Procesos de Fabricación de Calzado y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y logrando la inserción laboral de hasta el 100% de los participantes capacitados.

Además, en la manifestación de interés para la suscripción de un convenio de asociación, la citada ESAL aduce aportar recursos económicos de al menos el 55% del valor total del Convenio.

Así las cosas, dado el resultado anterior se concluye que de acuerdo al Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 teniendo en cuenta que la entidad ofertó el 55% en dinero y siendo esta la única entidad sin ánimo de lucro que presentó manifestación de interés, en ese orden de ideas y de acuerdo lo estipulado en el mencionado artículo este proceso no está sujeto a competencia. Por lo tanto, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procede a verificar la documentación y a elaborar dicha contratación de acuerdo a los lineamientos de esta clase de contratación cumplimiento con las disposiciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Eficiente, además teniendo en cuenta que esta información sirvió de insumo para la elaboración del Análisis del Sector Económico dentro del presente proceso.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana – Alcaldía de Cali no cuenta con el suficiente personal, infraestructura y medios para desarrollar las actividades que se requieren, por lo que se hace necesario contratar una entidad que cuente con la suficiente estructura operativa y con el personal necesario, que tengan como función, la consultoría, asesoría, la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos.

La Entidad a contratar debe contar con una amplia experiencia en el mercado colombiano y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos integrales que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social de Ia ciudad de Santiago de Cali.

A razón de lo anterior, Ia Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana – Alcaldía de Cali tiene en cuenta Ia experiencia e idoneidad de La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP con el objeto de validar Ia capacidad que tiene para Llevar a cabalidad el cumplimiento del proyecto que se están adelantando.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, podrá celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para ejecutar proyectos o actividades propias de la administración que se encuentren en los planes de desarrollo, de acuerdo al artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículo 5 del decreto 092 de 2017, en la modalidad de contratación directa , debido al compromiso del 55% de aportes en efectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro.

En suma de lo anterior, se justifica la celebración del Convenio de Asociación con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80101501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	
86101705	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Capacitación administrativa
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	
86101810	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	
86111602	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
93141800	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	
93141801	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de promoción o planificación del empleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA:17878

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

La estrategia **"**Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana" es una iniciativa de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana que busca fortalecer el trabajo comunitario, potenciar el liderazgo y ofrecer formación técnica, social y pedagógica a líderes y lideresas sociales. Su objetivo es apoyar a través de herramientas de mediación y capacidades sociales y pedagógicas a quienes desarrollan sus actividades en comunidades vulnerables del Distrito, con el propósito de dignificar la vida de 450 personas y sus familias que habitan en los sectores más empobrecidos de la ciudad durante la vigencia 2025.

Esta iniciativa busca fomentar una cultura de paz que promueva la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia, entendida más allá de la ausencia de armas y conflictos. Se enfoca en la construcción de una sociedad que garantice

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones sociales, económicas y políticas favorables y dignas para que sus habitantes convivan de manera armoniosa, fortaleciendo la confianza y la cooperación.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el 20 de diciembre de 2025, iniciando su actividad a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente Convenio de asociación es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.200.000.000) de los cuales el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana aportará la suma en dinero de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1000.000.000), equivalente al 45% del aporte del convenio; y mientras tanto que la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000), equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), equivalente a un porcentaje del 10% de los aportes que corresponden al valor total del convenio

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado “ANEXO PRESUPUESTO 2025”.

Se debe tener en cuenta los otros costos asociados a la ejecución contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros, impuestos, retenciones y descuentos de Ley en que deberá incurrir para ejecución de este.

Se deberá tener en cuenta las deducciones y retenciones que podrían realizarse, en los siguientes términos:

	% A aplicar	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores a: $ 202.781.528 (4.072 UVT)	14.00 %	- PROCULTURA - PRODESARROLLO - PROUNIVALLE - PROHOSPITAL - UNIPACIFICO	1,00% 3,50% 2,00% 1,00% 0,50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- PROADULTO MAYOR 2,00% - PRODEPORTE 2,00% - JUSTICIA FAMILIAR 2.00%

10.5 FORMA DE PAGO

- PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), el cual se desembolsará con la presentación de la hoja de vida del perfil mínimo requerido para la ejecución del convenio, plan de trabajo, cronograma de actividades y entrega del informe técnico del proceso de selección los líderes y lideresas sociales beneficiados.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), el cual se desembolsará, adjuntando el informe del proceso formativo desarrollado en cumplimiento del plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado, documento técnico con el análisis del mercado laboral y estrategia de comunicación, divulgación y visibilización del proyecto.

- TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) es decir un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), el cual se desembolsará adjuntando el documento técnico que contiene el plan de relacionamiento y la estrategia de gestión de experiencias con mapeo de actores y plan de trabajo establecido, un informe que describa el acompañamiento territorial en la identificación de necesidades e insumos requeridos para el desarrollo de las acciones colectivas, informe técnico de la formación en ética-política e informe de la formación técnica.

- CUARTO DESEMBOLSO: Correspondiente al diez por ciento (10%) es decir un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), el cual se desembolsará adjuntando los documentos y soportes, que permitan evidenciar la vinculación efectiva del (30%) de participantes del proyecto en medios dignos de vida para una paz efectiva, y un informe final que contenga:
 - Informe contable y financiero de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe donde se evidencien los temas que se desarrollaron en la formación de habilidades técnicas y el listado de asistencia a cada una de las sesiones, actas, sistematización de las asistencias de los 450 líderes y lideresas.
- Informe donde se evidencie la implementación de 3.120 horas de formación en habilidades técnicas y para el emprendimiento impartidas a 450 líderes y lideresas sociales, actas, listados de asistencias y sistematización de los listados de asistencia.
- Documento técnico de sistematización de experiencias del ciclo formativo (formación en habilidades laborales y en ética y política).
- Informe que den cuenta de la implementación de las 60 acciones colectivas con sus respectivos soportes.
- Documento de sistematización de experiencias de los intercambios.
- Informe de la jornada de clausura del proyecto.
- Informe del cumplimiento de la estrategia de comunicaciones.
- Entrega de infografía del proyecto diseñada y aplicada.
- Informe lecciones aprendidas

Para todos los aportes se requiere de la certificación del supervisor del recibo a satisfacción del servicio contratado, del cumplimiento de todas las obligaciones convenidas y una vez acreditado que la Corporación de Desarrollo Productivo se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500233209 del 07 de febrero de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El asociado tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar la hoja de vida del perfil mínimo requerido para la ejecución del convenio.
2. Diseñar el plan de trabajo y cronograma de actividades para la ejecución del convenio.
3. Entregar un informe técnico de selección de la población beneficiaria del proyecto.
4. Elaborar y entregar un informe del proceso de formación técnica, social y pedagógica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la violencia.
5. Elaborar un documento técnico que contiene el plan de relacionamiento y la estrategia de gestión de experiencias con mapeo de actores
6. Entregar un informe que describa el acompañamiento técnico para la implementación de las acciones colectivas y/o comunitarias derivadas del proceso formativo con la población beneficiada.
7. Consolidar e implementar una estrategia de comunicación, divulgación y visibilización del proyecto.
8. Realizar la vinculación efectiva del (30%) de participantes del proyecto en medios dignos de vida para una paz efectiva.
9. Presentar un informe final del desarrollo del convenio.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente convenio se obliga a 1) Suministrar al comité técnico y operativo toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión 2) Atender las observaciones y requerimientos que le formule el Distrito directamente o por conducto del supervisor designado, para que corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto. 3) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para los demás. 4) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto 5) Verificar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de operadores y consultores, durante la vigencia del Convenio de cooperación y de conformidad con las normas legales existentes, cuando aplique. 6. la Corporación para el Desarrollo CDP, será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 7. Someter a consideración y aprobación del supervisor y de la secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución convenida. 8. Dar cumplimiento a las normas que apliquen a la ejecución del presente convenio. 9. Las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del convenio y que se relacionen directamente con la dirección del mismo. 10. Conformar y participar de las sesiones que sean convocadas por parte del comité técnico del convenio mensualmente o de forma excepcional cuando se requiera. 11. Desarrollar en conjunto con el Distrito el seguimiento de la implementación de la estrategia tanto técnica, como financieramente y hacer sugerencias y ajustes a los mismos. 12. Elaborar y entregar informes de avance técnico y financiero al comité técnico, en el cual se reflejen la ejecución, acciones logros y resultados del convenio. 13.Presentar a la finalización del convenio, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del convenio. 14. Otorgar al Distrito los correspondientes créditos y reconocimientos a que haya lugar, al interior de las actividades que se generen o se deriven en el desarrollo del convenio. 15. Suscribir el acta de liquidación y demás documentos que se requieran. 16. Los demás que se deriven de la naturaleza del Convenio

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Ahora bien, desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."
La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para tal efecto, podrá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En ese sentido, en el marco del convenio de asociación que se pretende celebrar, están comprendidos los siguientes componentes a ejecutar con cargo a los recursos del Distrito:

A. Realizar la propuesta metodológica de formación social, pedagógica y técnica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia la cual será ofertada a 450 participantes los cuales se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales. Esta metodología de formación se desglosa de la siguiente manera:

- Fortalecimiento de habilidades para el trabajo certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz, la cultura ciudadana y la reconciliación de Cali con una duración de (240) horas, ofertada a (450) participantes que se encuentran dentro de la categoría de líderes y lideresas sociales, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Un coordinador del Proyecto	Mes	9.5
Coordinador Administrativo y Financiero	Mes	9.5
Estudio de las necesidades del mercado laboral	Documento	1
Selección de Participantes	Participante	450

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Papelería	Global	1
Materiales de aula	Participante	450

- Formación en habilidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos destinada a 450 participantes que se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de (40) horas, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Formación en habilidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos	Horas	520

- Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Estrategia de intercambio con mapeo de actores y plan de trabajo establecido	Documento	1

B. Brindar acompañamiento técnico e incentivar oportunidades de mejora para la implementación de acciones colectivas y/o comunitarias nacidas del proceso formativo con los actores de la estrategia que incentiven la transformación de Santiago de Cali en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias que contenga:

Componente	Subactividad	Indicador	Cantidad
Acciones que incentiven la perspectiva de ciudad de los participantes en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias	Elaboración y apoyo técnico para la construcción de **60**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componente	Subactividad	Indicador	Cantidad
Realizar el acompañamiento y brindar apoyo técnico a la construcción de las acciones colectiva a desarrollar, las cuales serán 60 en la vigencia	acciones colectivas, las cuales recibirán cada una: - **1** visita técnica para identificar necesidades - **1** jornada de implementación y entrega de insumos logísticos e insumos POP	Global	1
Realizar el seguimiento a las propuestas de acciones colectivas y/o comunitarias que nacen del proceso formativo.			
Fomentar la participación continuada de la población objetivo en el marco del proyecto			
Apoyar la implementación de las 60 acciones colectivas y/o comunitarias seleccionadas en el marco de la convivencia pacífica y la transformación social (entrega de insumos)			

C. Consolidación y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana que contengan:

Componentes y actividades	Indicador	Cantidad
Construir una estrategia de comunicaciones para la divulgación y visibilizarían del proyecto, a través de los medios de comunicación virtuales, impresos y tradicionales como radio, prensa y Tv, en pro del posicionamiento en de la temática en la agenda pública y favorezca la transformación imaginarios, teniendo en cuenta también casos de éxito de las acciones colectivas. Piezas gráficas, perifoneo, entre otros aspectos	Documento	1
Garantizar una agenda en medios de comunicación digitales y tradicionales, donde se visibilice los alcances del proyecto.	Global	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseño e impresión de material para los ciclos de formación. Cuadernos, agenda, bolígrafo entre otros.	Unidad	450
Entrega de una infografía, que cuente cada una de las etapas del proyecto.	Informe	1
Recoger y visibilizar a través de los medios digitales y tradicionales de comunicación, los testimonios de los beneficiarios del proyecto.	Informe	1
Documento de sistematización de la experiencia	Documento	1

D. Otros costos directos:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Director General	Mes	9.5

A continuación, se presentarán las actividades mencionadas anteriormente en un cuadro que permita evidenciar sus subactividades y los productos a entregar:

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y el emprendimiento certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz	Un coordinador del Proyecto	● Coordinador del proyecto y coordinador administrativo y financieros contratados
		Coordinador Administrativo y Financiero	
		Estudio de las necesidades del mercado laboral	● Documento con el análisis del mercado laboral, identificación de oportunidades y sectores estratégicos para el 2025.
		Papelería	● Insumos de papelería entregados en el marco del proyecto para la formación
		Materiales de aula	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
A) Realizar la propuesta metodológica de formación técnica, social y pedagógica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia			(facturas de compra y entrega) ● Materiales de aula conseguidos y entregados según necesidad de la formación (facturas de compra y entrega)
	Formación en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos destinada a 450 participantes que se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de (40) horas	Formación en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos	● Documento técnico que desglose la oferta formativa del componente en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento, junto con su duración, los subtemas previstos a socializar ● Informes de gestión con su respectivo listado de asistencia, fotografía y resumen de sesión
	Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la	Estrategia de intercambio con mapeo de actores y plan de trabajo establecido	● Documento técnico o plan de relacionamiento donde se consolide la estrategia de gestión de experiencias, con mapeo de actores y plan de trabajo establecido
		Gestión y articulación de alianzas	● Número de alianzas articuladas a nivel nacional y/o internacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	población objetivo de las intervenciones	estratégicas con actores claves	● Número de convenios establecidos
B) Brindar acompañamiento técnico e incentivar oportunidades de mejora para la implementación de acciones colectivas y/o comunitarias nacidas del proceso formativo con los actores de la estrategia que incentiven la transformación de Santiago de Cali en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la	Incentivar la perspectiva de ciudad de los participantes en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias. Acompañar y brindar apoyo técnico a la construcción del documento de acción colectiva a desarrollar Hacer seguimiento a las propuestas de acciones colectivas y/o comunitarias que nacen del proceso formativo. fomentar la participación continuada de la población objetivo en el	Elaborar y brindar apoyo técnico a la construcción de 60 acciones colectivas, las cuales recibirán: - 1 visita técnica para identificar necesidades - 1 jornada de implementación y entrega de insumos logísticos e insumos POP	● Documento de metodología de implementación de las acciones colectivas ● Informes y/o actas que den cuenta de las sesiones desarrolladas de las acciones colectivas que contengan (objetivo de la sesión técnica, número de participantes, apoyo técnico entregado, fotografías, listado de asistencia ● Informes de las jornadas territoriales realizadas en el marco del proyecto que contengan (fotos y listado de asistencia) ● Elementos logísticos e insumos P.O.P. entregados a las 60 acciones colectivas según necesidad ● Acciones colectivas implementadas (informe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
desnaturalización de las violencias	marco del proyecto		de gestión de actividades)
	Apoyar la implementación de las acciones colectivas seleccionadas en el marco de la convivencia pacífica y la transformación social.		
C) Consolidación y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana que contengan	● Construir una estrategia de comunicaciones para la divulgación y visibilización del proyecto, a través de los medios de comunicación virtuales, impresos y tradicionales como radio, prensa y TV., en pro del posicionamiento en de la temática en la agenda pública y favorezca la transformación imaginarios, teniendo en cuenta también casos de éxito de las acciones colectivas. Piezas gráficas, perifoneo, entre otros aspectos		
	● Garantizar una agenda en medios de comunicación tradicionales, donde se visibilice los alcances del proyecto.		
	● Material gráfico y audiovisual para la divulgación del proyecto.		
	● Entrega de una infografía, que cuente cada una de las etapas del proyecto.		
	● Recoger y visibilizar a través de los medios digitales y tradicionales de comunicación, los testimonios de los beneficiarios del proyecto.		
	● Documento de sistematización de la experiencia		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
D) Otros costos directos	● Director general contratado		

1. ACTIVIDADES CON APORTES DEL ASOCIADO

Con el fin de recoger la información necesaria para recoger la lista de posibles proveedores, se requiere conocer cuáles entidades, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, su experiencia, capacidad organizacional y reputación, para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, conocer cuáles entidades tienen la capacidad de aportar recursos en dinero o en especie para fortalecer el desarrollo del objeto del acuerdo con la necesidad planteada. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, artículo 4to y 5to.

En caso de que la entidad se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, ofertando una cantidad, un costo unitario y un costo total de las siguientes actividades a partir de unas cantidades sugeridas por la administración:

E. Realizar la propuesta metodológica de formación social, pedagógica y técnica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia la cual será ofertada a 450 participantes los cuales se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales. Esta metodología de formación se desglosa de la siguiente manera:

- Auxilios para continuidad y dedicación exclusiva al ciclo de formación integral del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para 450 participantes, los cuales verán los siguientes módulos: Formación social, formación pedagógica, formación ética y política y habilidades técnicas certificables

Subactividad	Indicador	Cantidad
Auxilio de alimentación	Unidad	27.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Auxilio de transporte y/o Conectividad	Unidad	27.000

- Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y el emprendimiento certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz, la cultura ciudadana y la reconciliación de Cali con una duración de (240) horas, ofertada a (450) participantes que se encuentran dentro de la categoría de líderes y lideresas sociales, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Pólizas Estudiantiles	Participante	450
Formación en Habilidades técnicas y para el emprendimiento	Horas	3.120
Medios de vida dignos para una paz efectiva	Participante	135

- Gestión en Intercambios y experiencias en temas de paz con actores del nivel nacional e internacional para el fortalecimiento de los procesos de formación y participación de líderes y lideresas sociales de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, que contengan:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo	Global	1

F. Otros costos directos:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Alquiler de espacios	Mes	5
Ayudas audiovisuales para capacitación	Mes	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicios Públicos	Mes	3
Ceremonia de Clausura	Evento	1
Pólizas contractuales	Documento	1

A continuación, se presentarán las actividades mencionadas anteriormente en un cuadro que permita evidenciar sus subactividades y los productos a entregar:

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
E) Realizar la propuesta metodológica de formación técnica, social y pedagógica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia	Auxilios para continuidad y dedicación exclusiva al ciclo de formación integral del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para 450 participantes, los cuales verán los siguientes módulos: Formación social, formación pedagógica, formación ética y política y habilidades técnicas certificables	Auxilio de alimentación, transporte y conectividad	• Soporte de auxilio de alimentación entregado a 450 participantes • Soporte de auxilio de transporte y/o conectividad entregado a 450 participantes
	Fortalecimiento de habilidades para el	Pólizas Estudiantiles	• Formación en habilidades técnicas y para el emprendimiento desarrollada • Vinculación laboral efectiva de 135 (30%) participantes
		Formación en Habilidades técnicas y para el emprendimiento desarrollada	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	trabajo certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz	Medios de vida digna para una paz efectiva	del proyecto como un medio que permita la vida digna para una paz efectiva (evidencias como contratos firmados y en ejecución) ● Diplomas que certifiquen las habilidades aprendidas y desarrolladas
	Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones	Gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo	● Implementación de la gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo ● Número de apoyos técnicos y/o logísticos conseguidos para el desarrollo de la gestión de experiencias e intercambios ● Número de experiencias de intercambio conseguidas y entregadas
	Alquiler de espacios		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
F) Otros costos directos	Ayudas audiovisuales para la capacitación		● Espacios conseguidos y dotados para la implementación del ciclo formativo de acuerdo con la metodología diseñada ● Dispositivos audiovisuales para la formación disponibles y en funcionamiento ● Ceremonia de clausura realizada
	Servicios públicos		
	Ceremonia de Clausura		
	Pólizas Contractuales		

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No aplica

13.2 EXPERIENCIA

No aplica

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. **Matriz para el análisis de riesgos previsibles**

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor total del contrato	Por el término del contrato y 6 meses
Pago de Salarios	5% del valor total del contrato	Por el término del contrato y de 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término del contrato y 6 meses más
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLV del valor total del contrato	Por la duración del contrato

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar sus metas, a través de una alianza que involucra a entidades privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Ahora bien, desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para tal efecto, podrá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva, consagrado en el decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto C – 801 de noviembre 23 de 2022 de CCE, que resalta la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las autoridades para el ejercicio de las funciones y las competencias frente a su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, es que este organismo, ha decidido adelantar las actuaciones que estime pertinentes para determinar frente al caso concreto que la modalidad de selección para este proceso es la establecida en el Decreto 092 de 2017.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TEJEDORES DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA Y LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", es beneficiar a la comunidad con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la Constitución el respectivo sustento legal, jurisprudencial y doctrinario precedente, se estima que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Un acuerdo comercial es un tratado entre dos o más partícipes con el propósito de incrementar el intercambio de bienes, servicios o inversiones entre ellos. El acuerdo comercial se realiza con el objetivo principal de mejorar la economía de cada una de las partes involucradas al momento de hacer crecer sus negocios.

De acuerdo con lo anterior, validando en el cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínimas cuantías estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de (2025).

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
Nombre HECTOR FABIAN COBO DÍAZ
Administrador de Empresas Contratista

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Edna Katalina Morales Castro
Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Nombre ESTEFHANY RODRIGUEZ
Abogada Contratista

Proyectó: Estefhany Rodríguez Collazos – Contratista
Revisó: Paola Lorena Sarasty Calderón – Contratista
Erika Herazo – jefe de Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.